

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

3108 Resolución de publicación del contrato programa suscrito con la Universidad Politécnica de Cartagena, destinado a subvencionar su financiación complementaria para el ejercicio 2009.

Visto el Contrato-Programa suscrito entre la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y la Universidad Politécnica de Cartagena., de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 4 de diciembre de 2.009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Contrato-Programa suscrito con la Universidad Politécnica de Cartagena, destinado a subvencionar su financiación complementaria para el ejercicio 2009, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 4 de diciembre de 2.009.

Murcia, 10 de febrero de 2010.—El Secretario General, Antonio S. Sánchez-Solís de Querol.

En la ciudad de Murcia, 29 de diciembre de 2009.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Salvador Marín Hernández, Consejero de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de ésta que ostenta a tenor del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultado para este acto en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2009.

Y de otra parte, el Sr. D. Félix Faura Mateu, Rector-Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, nombrado en virtud de Decreto de Consejo de Gobierno nº 40/2004, de 7 de mayo, en su nombre y representación, actuando en ejercicio de su cargo que desempeña en la actualidad conforme a lo dispuesto en el artículo 53.2.m) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Intervienen en nombre de las instituciones que representan y

Manifiestan

Que, conscientes de la importancia que para el fomento de la eficiencia en la aplicación de los recursos tiene la fijación de criterios claros, objetivos y estables que rijan la financiación universitaria, las entonces Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación y Cultura y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, suscribieron el 28 de diciembre de 2006 el "Acuerdo por el que se

aprueban las bases del Programa de Financiación de las Universidades Públicas de la Región de Murcia”, por el que se determina que una parte de las aportaciones a ambas Universidades públicas se destinarán al establecimiento de un Contrato-Programa con cada Universidad, basándose esa financiación complementaria en el cumplimiento de objetivos de calidad docente e investigadora, y de gestión acordados por la Consejería competente en materia de Universidades, con cada una de las Universidades públicas.

Que, el artículo 59 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia configura específicamente el contrato-programa como el instrumento destinado a fomentar la mejora de la calidad docente, investigadora y de gestión, estableciendo indicadores susceptibles de valorar los resultados de las actuaciones de las universidades públicas orientados a conseguir los objetivos acordados con las mismas por la Administración regional.

Que, el Decreto regional aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de diciembre de 2009, de concesión de subvenciones a las Universidades públicas de la Región de Murcia a través de Contratos-Programa, para contribuir a su financiación complementaria en el año 2009, dispone que en dichos contratos-programa se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, así como los objetivos acordados, los pesos asignados y los indicadores del grado de cumplimiento y que, además, fijarán el importe de la subvención, generándose a partir de su firma el compromiso económico correspondiente para la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

En su virtud, al amparo de las disposiciones vigentes las partes formalizan el presente contrato-programa, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- El presente Contrato-programa tiene por objeto establecer la financiación complementaria de la Universidad Politécnica de Cartagena para el ejercicio 2009 mediante la concesión de una subvención para su funcionamiento general de 2.184.840 euros, con arreglo a lo establecido en el Decreto regional aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de diciembre de 2009, de concesión de subvenciones a las Universidades públicas de la Región de Murcia a través de Contratos-Programa para contribuir a su financiación complementaria en el año 2009.

Segunda.- Los objetivos, indicadores, valores y peso asignado para la obtención de financiación correspondientes al ejercicio 2009 son los que figuran en el Anexo que se incorpora a este contrato-programa, formando parte inseparable del mismo.

Tercera.- Una vez suscrito el presente contrato-programa anual, se transferirá a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF-Q8050013E, la subvención de 2.184.840 euros, imputándose el gasto a la partida 16.02.00.421B.442.01 “A la Universidad Politécnica de Cartagena. Gastos Generales de Funcionamiento”, proyecto 37561 (subproyecto 037561091111), “Contrato-programa UPCT”, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009. La Comisión de Evaluación y Seguimiento de los contratos-programa verificará el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Anexo para el ejercicio 2009, debiendo reintegrar la Universidad Politécnica de Cartagena a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación la parte correspondiente en el caso de que no se hubieran cumplido los objetivos en su totalidad.

Cuarta.- La documentación necesaria para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos será remitida a la Dirección General competente en materia de Universidades con anterioridad al 31 de mayo de 2010. La subvención percibida se justificará en la forma y plazo señalados en el tercer apartado del artículo 8 del mencionado Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones. La Universidad Politécnica de Cartagena quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinta.- El presente contrato-programa entrará en vigor el día de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2009, sin perjuicio de las obligaciones de información y justificación contenidas en las cláusulas anteriores.

Sexta.- La Comisión de Evaluación y Seguimiento creada en el artículo 9 del citado Decreto regional aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de diciembre de 2009, además de todas las funciones que éste le atribuye, interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido de presente contrato-programa, y velará por la coordinación, desarrollo y ejecución de las actuaciones previstas.

Séptima.- El presente Contrato-programa podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes o por incumplimiento de su contenido. La propuesta de resolución por mutuo acuerdo o la denuncia por incumplimiento de su contenido deberá notificarse a las partes con al menos un mes de antelación.

Octava.- El presente Contrato-programa tiene naturaleza administrativa. Los litigios que, con respecto al mismo, se susciten serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de su conformidad las partes intervinientes firman el presente documento por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.—El Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, Félix Faura Mateu.

Anexo

Objetivos, Indicadores y Valores para el año 2009

(Universidad Politécnica de Cartagena)

1. Observaciones Generales:

Los valores de los indicadores se refieren al período definido por el curso académico 2008-2009. Si, en razón de su naturaleza, el indicador fluctúa a lo largo del curso, se tomará su valor a la finalización del mismo, sirviendo como referencia para tal fin la fecha de 30 de septiembre de 2009.

En los casos en que, fundamentalmente por razones presupuestarias, es preciso referirse a un año natural, se indica explícitamente. Del mismo modo, si es necesario un valor de referencia (valor base) para calcular aumentos o disminuciones, también se indica explícitamente.

2. Obtención de Financiación:

La financiación obtenida deberá calcularse por objetivo, dado que cada uno tiene un peso específico sobre la financiación total a percibir por la Universidad Politécnica de Cartagena. La financiación que se obtenga mediante la consecución total o parcial de cada objetivo, si el indicador es de tipo numérico, se calculará de la siguiente forma:

• Financiación obtenida_i: El importe de financiación alcanzado por el objetivo i. Será igual a cero cuando el valor del indicador sea inferior al valor mínimo.

$$\text{Financiación obtenida}_i = \text{Financiación asignada}_i \times \left(\frac{\text{Valor Indicador}_i - \text{Valor mínimo}_i}{\text{Valor realización}_i - \text{Valor mínimo}_i} \right)$$

• Financiación asignada_i: Se obtiene de aplicar al importe presupuestado para el contrato-programa de este ejercicio el peso asignado al objetivo i correspondiente.

• Valor Indicador_i: es el resultado real o el grado de cumplimiento efectivo del objetivo i. Si el valor del indicador superase al valor de realización, se tomará este último para el cálculo.

3. Objetivos e indicadores para el año 2009:

Línea de actuación 1: PLANIFICACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS (23%)

Objetivos	Indicador	Valor Base	Valor mínimo	Valor realización	Peso
1. Mejora de la calidad de los servicios	Nº de Cartas de servicios implantadas		1	2	4%
2.a) Calidad de programas de doctorado	Mención de calidad de ANECA	Media de los 5 años anteriores	Superar media	Incremento del 5%	4%
2.b) Calidad de programas de doctorado	Número de tesis defendidas en el Curso Académico anterior	Media de los 5 años anteriores	Superar media	Incremento del 5%	3,5%
3.a) Calidad del profesorado en programas de doctorado	Número de sexenios por profesor	Media de los 6 años anteriores	Superar media	Incremento del 5%	4%
3.b) Calidad del profesorado en programas de doctorado	Número de tesis dirigidas por profesor	Media de los 6 años anteriores	Superar media	Incremento del 10%	3,5%
4. Adaptación y acreditación de la calidad en programas de Máster	Verificación de programas de Máster	Media de los 2 años anteriores	Superar media	Incremento del 10%	4%

Línea de actuación 2. ESPACIO EUROPEO, DOCENCIA Y MOVILIDAD (48%)

Objetivos	Indicador	Valor Base	Valor mínimo	Valor realización	Peso
1. Participación en el programa DOCENTIA-UPCT (*)	Nº de profesores que participan en DOCENTIA-UPCT		0	20	4%
2. Participación en la elaboración y posterior implantación del SGIC, en base a AUDIT (**)	Nº de escuelas o centros que están implantando AUDIT		0	2	4%
3. Comisiones de trabajo elaborando planes de estudio adaptados al EEES	Nº de titulaciones que están elaborando el plan de estudios según RD 1393/2007		8	10	3,5%
4. Memorias del plan de estudios según RD 1393/07, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.	Nº de titulaciones verificadas por Consejo de Universidades		1	5	4%
5. Fomentar la movilidad del PDI/PAS y estudiantes con el objetivo de mejorar el EEES	Nº de profesores, PAS o estudiantes con formación externa a la UPCT		5	10	3,5%
6. Facilitar la docencia virtual	Nº de PDI que utiliza la plataforma de docencia virtual	25%	27%	30%	3,5%
7. Alumnos matriculados en POP (***)	Número de alumnos	Media de los 2 años anteriores	Aumento	Incremento 10%	3,5%
8. Fomentar la movilidad del PDI	Nº de profesores con estancias en Universidades o Centros de Investigación, nacionales o extranjeros =/> 1 mes	Curso 07/08	8	15	4%
9. Programa de Acción Tutorial para los alumnos de primera matrícula	Nº de profesores-tutores y mentores que participan en el Proyecto Quirón.		0	50	3,5%
10.a) Mejora del proceso enseñanza-aprendizaje en títulos de Grado	Tasa de eficiencia	Media de los 5 años anteriores	Superar media	Incremento 3%	4%
10.b) Mejora del proceso enseñanza-aprendizaje en títulos de Grado	Tasa de abandono	Media de los 5 años anteriores	No superar media	Decremento del 3%	3,5%
10.c) Mejora del proceso enseñanza-aprendizaje en títulos de Grado	Tasa de graduación	Media de los 5 años anteriores	Superar media	Incremento del 3%	3,5%
10.d) Mejora del proceso enseñanza-aprendizaje en títulos de Grado	Duración media de los estudios	Media de los 5 años anteriores	Superar media	Incremento del 3%	3,5%

(*) El Programa DOCENTIA da apoyo a las universidades para que diseñen mecanismos propios para valorar la calidad de la actividad docente de su profesorado, para favorecer la mejor ade dicha actividad y su reconocimiento.

(**) Sistema Integral de Garantía Interna de Calidad (SGIC). El programa AUDIT ha sido desarrollado por la ANECA y es una iniciativa dirigida a los Centros universitarios que pretende orientar el diseño por los mismos del SGIC.

(***) Programas Oficiales de Postgrado (POP)

Línea de actuación 3: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA (15%)

Objetivos	Indicador	Valor Base	Valor mínimo	Valor realización	Peso
1. Publicaciones en revistas incluidas JCR Thomson-ISI (*)	Nº de publicaciones	Valor medio de los últimos 5 años	Incremento 2%	Incremento 5%	4%
2. Evaluación positiva de tramos de investigación	Nº total de sexenios	31 de diciembre de 2007	Aumento número de sexenios	Incremento 4%	3,5%
3. Mejora de las actividades de I+D+I	Metros cuadrados de laboratorio por profesor	Curso 07/08	Incremento 2%	Incremento 5%	3,5%
4. Incrementar el capital humano investigador	Nº de PDI que ha accedido a categorías superiores previa obtención de la correspondiente acreditación de la ANECA	Curso 07/08	7	14	4%

(*)El Journal Citation Reports (JCR) es una publicación anual que realiza el Institute of Scientific Information (ISI), miembro de la empresa Thomson Scientific. Proporciona información sobre revistas científicas del campo de las ciencias aplicadas y sociales.

Línea de actuación 4. ACCIONES DE MEJORA DEL CAMPUS (11%).

Objetivos	Indicador	Valor Base	Valor mínimo	Valor realización	Peso
1. Incremento de las medidas de seguridad.	Implantación de desfibriladores en los campus..	3	33%	66%	4%
2.a) Proporcionar infraestructura tecnológica compartida	Número de puestos en aulas de libre acceso	209	220	230	3,5%
2.b) Proporcionar infraestructura tecnológica compartida	Porcentaje de aulas con cobertura wifi	80%	85%	90%	3,5%

Línea de actuación 5: ACCIONES DE MEJORA E INCORPORACIÓN TIC 'S ENTORNO UPCT (33%)

Objetivos	Indicador	Valor Base	Valor mínimo	Valor realización	Peso
1.a) Disponer de aplicaciones informáticas para los procesos de gestión universitaria.	Número de procesos de gestión automatizados	25	28	30	4%
1.b) Disponer de aplicaciones informáticas para los procesos de gestión universitaria	Número de servicios Web personalizados automatizados	10	12	15	3,5%
2.a) Promocionar el uso de servicios de biblioteca a través de la Web	Número de descargas de artículos por investigador	Media 5 años anteriores	Superar media	70	3,5%
2.b) Promocionar el uso de servicios de biblioteca a través de la Web	Número de publicaciones científicas en Repositorio Digital	500	550	650	4%
2.c) Promocionar el uso de servicios de biblioteca a través de la Web	Número de asignaturas en OCW (*)	10	12	14	3,5%
2.d) Promocionar el uso de servicios de biblioteca a través de la Web	Número de horas de atención al usuario en línea	30%	40%	50%	3,5%
3.a) Implantar servicios de Administración Electrónica en la UPCT.	Número de procesos de gestión sobre los que ya se aplica alguna técnica de Administración.	0	2	3	3,5%
3.b) Implantar servicios de Administración Electrónica en la UPCT.	Número de tecnologías propias de la administración electrónica que ya están en Explotación	0	2	3	4%
3.c) Implantar servicios de Administración Electrónica en la UPCT.	Número de certificados electrónicos emitidos por los puntos de registro de la UPCT	0	40	150	3,5%

I(*) OpenCourseWare (OCW) una publicación digital abierta de materiales educativos de alta calidad, organizados como cursos/asignaturas.